

**TRIBUNAL NACIONAL DE ÉTICA PERIODÍSTICA (TNÉP)**  
**RESOLUCIÓN No 12 /2022**

A 09 de diciembre de 2022

**VISTOS:** Ante la denuncia formulada por el Sr Freddy Gonzales Rodriguez, mediante formulario fechado el 10 de octubre de 2022, contra el Sr Wilson Sahonero Ampuero Gerente General del periódico “La VOZ” y (Carlos Subirana director), referida a dos titulares, uno con el título “Alcaldía 4 funcionarios ¡Corrupción! de Bs. 13.000.000”, y el otro titulado “Gonzales el Defensor de alcaldes Truchos y corruptos”, que fueron publicados el 12 de mayo de 2022 y el 30 de julio de 2022 respectivamente.

El Sr. Gonzales afirma que “el titular incluye una foto de mi persona junto a un ex concejal y el actual alcalde de Cochabamba, y que se utiliza mi imagen para verter acusaciones falsas, calumnias y difamaciones hacia mi persona”.

El Sr. Gonzales hizo, a tiempo de entregar el formulario de la denuncia correspondiente, la presentación de documentación impresa respaldatoria consistente en portadas de varias publicaciones del diario “La Voz”.

Por su parte, el denunciado, Sr. Sahonero, una vez que recibió el auto de admisión de la denuncia por parte de este Tribunal, no procedió con el envío de sus descargos.

**CONSIDERANDO:** Que la denuncia fue entregada al TNÉP el 10 de agosto de 2022, y admitida el 26 de agosto, notificando de modo equitativo el hecho a las partes involucradas.

**CONSIDERANDO:** Que, el Sr. Wilson Sahonero Ampuero no presentó respuesta al Tribunal y más bien trató de “sinvergüenzas” a sus integrantes en un mensaje de correo electrónico de fecha 13 de septiembre, faltando claramente el respeto a esta instancia.

**CONSIDERANDO:** Que este Tribunal analizó la denuncia del Sr. Gonzales, tomando en cuenta los siguientes datos:

El denunciante expone que el Sr. Sahonero difundió un material en el diario “La Voz” de la ciudad de Cochabamba, cuyo tratamiento periodístico, a su juicio, sirve para “extorsionar y chantajear a varias personas e instituciones públicas y privadas”.

Por su parte, el denunciado en ningún momento presento al Tribunal una respuesta a esas aseveraciones.

El Tribunal considera que no se presentó una información claramente diferenciada de los comentarios (Deber 3) y que era necesaria, para analizar mejor la denuncia, y no sólo basarnos en los titulares y las fotografías, por lo que se solicitó al Sr. Freddy Gonzales Rodriguez que mande al Tribunal información complementaria de acuerdo a lo que manda el Reglamento del TNEP en su artículo 17 que señala “A la denuncia deberá acompañar pruebas preconstituidas, documentos, publicaciones, textos, videos, cintas, grabaciones o cualquier otro material que respalde sus afirmaciones”.

**POR TANTO: EL TRIBUNAL NACIONAL DE ÉTICA PERIODÍSTICA  
RESUELVE:**

1. El Sr. Freddy Gonzales Rodriguez no cumplió con la solicitud del TNEP de ampliar la información y no mandó las notas del diario en cuestión, por lo que este caso se declara como no presentado. Esto, sin embargo, no quiere decir que con los titulares y las fotos publicados no se hubiera ofendido al Sr. Gonzales.
2. El Tribunal deplora que el Sr. Wilson Sahonero, quien no llegaría a tener condición de denunciado, dadas las circunstancias mencionadas, se refiriera a sus integrantes como “sinvergüenzas”, irrespetando la labor constitucional de la Autorregulación del gremio periodístico.

**Regístrese, notifíquese y archívese**



Ramiro Orías  
Vocal



Ronald Grebe  
Vocal



José Luis Aguirre  
OrozcoPresidente



Gabriela  
Secretaria general

**cc. Arch. TNÉP.**